



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01043** -2013-A/MUNIMOQ.

24 SET. 2013

MOQUEGUA, El Informe N° 106-2013-SAQH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 813-2012-(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 12424-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 12527-2012-GIP/GM/MPMN; Informe N° 017-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN; Carta Notarial con expediente N° 010756 ; Informe N° 1448-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 03194-2013-GIP-GM /MPMN; Informe N° 4377-2013-SLSG/GA/MPMN; Proveído N° 712-2013-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 109-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 05803-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1175-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2029-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 5185-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1149-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 106-2013-SAQH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Noviembre del 2012, Ing. Sismai Abdi Quispe Huamani Residente de Obra informa al Jefe de Proyecto, **la conformidad de la orden de compra N° 4377** a favor de la empresa **C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, para la obra “Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya-Calacoa, Tramo III, Vía de Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua” Componente Pavimento y Señalización. El detalle de la Valorización es el siguiente:

- Compra : Emulsión Asfáltica cationica de rotura lenta modificada con polimeros CSS-1HP
- Proveedor : C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A.
- RUC : 20101049711
- Orden de Compra N° : 4377
- Total según O/C : 29,150.00 galones
- Monto total de O/C : S/. 436,667.00 nuevo soles

VALORACION TOTAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO (S/.)	TOTAL (S/.)
1.	Emulsion asfáltica cationica de rotura lenta modificada con polimeros CSS-1HP	GALON	29,150.00	14.98	436,667.00

Que, con Informe N° 813-2012-(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de Diciembre del 2012, el Ing. Jesus Ramos Checcllo Encargado de Proyecto remite al Sub Gerente de Obras Publicas, la conformidad de orden de compra N° 4377 por la Emulsión Asfáltica Cationica de Rotura Lenta Modificada con Polimeros CSS-1HP, para el proyecto “ASFALTADO DE LA CARRETRA CUCHUMBAYA-CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION DEL KM 40+000 al KM 60+000 PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA” cuyo monto es S/. 436,667.00 nuevo soles, se eleva la presente conformidad para que sca devengado y se realice su respectivo pago Cuando se adjunte dicho certificado solicitado.

Que, con Informe N° 12424-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Publicas **informa** al Gerente de Infraestructura Pública, que el residente de la Obra comunica que se ha **repcionado la totalidad del material solicitado**, para la cual adjunta las guías de remisión respectivas, así mismo el Encargado de Proyecto indica que todavía se encuentra en la etapa de certificación y control de calidad del



producto por una empresa particular para corroborar los certificados de calidad adjuntados por el proveedor según orden de compra, y **estando la documentación presentada por el residente de Obra y el Encargado del Proyecto, prosigase con el trámite** del proveedor C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO (S/.)	TOTAL (S/.)
1.	Emulsión asfáltica cationica de rotura lenta modificada con polimeros CSS-1HP	GLN	29,150.00	14.98	436,667.00

Que, con Informe N° 12527-2012-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Gerente de Administración, que el Responsable del Proyecto: "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION DEL KM 40+000 al KM 60+000 PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" remite el informe para su devengado de la factura correspondiente a la O/C N° 4377, del proveedor C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A., según cuadro adjunto:

N°	DESCRIPCION	MONTO	SEC. FUNC.
01	Emulsión asfáltica cationica de rotura lenta modificada con polímeros CSS-1HP	436,667.00 Nuevo Soles	"ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION DEL KM 40+000 al KM 60+000 PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"

Que, con Informe N° 017-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Marzo del 2013, el Inspector de Obra **informa** Jefe del Área de Supervisión de Obras, donde concluye que **la empresa ha cumplido con la entrega de los 530 cilindros conteniendo 29150 galones de Emulsión Asfáltica CSS-1GP**, así mismo la empresa cmitió certificación de la emulsión remitida a obra, por lo que es necesario que la empresa adjunte la documentación que sustenten dicha acreditación y con Carta Notarial con expediente N° 010756 de fecha 17 de Abril del 2013 el representante Legal de la empresa C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A., solicita al Alcalde de la MPMN, el reconocimiento de pago de la deuda que su entidad mantiene con nuestra empresa, un monto total por cancelar de S/. 436,667.00 nuevo soles, por la entrega de producto adquirido (29,150 galones de emulsión asfáltica de rotura lenta modificada con polimeros) se realizo dentro de los plazos contractuales, por lo cual, de conformidad con las normas vigentes al momento de la contratación (DS N° 184-2008-PCM), así como lo previsto en el propio contrato (Clausula cuarta) **dicho pago debió ser cancelado dentro de los 10 días posteriores a ejecutada la prestación, y la clausula quinta del contrato, los plazos de entrega deberían realizarse a partir de la recepción de la orden de compra, hecho que se verifico el día 10 de septiembre del 2012** tal como se acredita con el correo electrónico (el mismo que contenía su Orden de Compra N° 4377)por lo cual tenemos lo siguiente:

ENTREGA	ULTIMO DIA DE ACUERDO A CONTRATO	FECHA REAL DE ENTREGA
PRIMERA	15 septiembre	15 y 20 de septiembre de 2012
SEGUNDO	30 de septiembre	25, 30 de septiembre y 01 de octubre de 2012
TERCERO	10 de octubre de 2012	01 y 05 de octubre de 2012

Solicitamos que de modo expreso reconozca la existencia de la mencionada deuda, el mismo que se encuentra vigente (artículo 149 y 150 del reglamento) y sujeto a penalidades de ambas partes, de acuerdo a la normativa previa y al capítulo tercero del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual debe cumplir con el compromiso de cancelación del suministro del bien por un monto total de S/: 436,667.00 nuevo soles al Haberse cumplido de acuerdo al contrato con la entrega total del bien.

Que, con Informe N° 1448-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que el representante legal de la empresa C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A., solicita el reconocimiento de deuda periodo 2012, de la Orden de Compra N° 4377 SIAF N° 16649 compra de Emulsión Asfáltica a cargo de la Gerencia de Infraestructura Publica el cual dicho pago debe ser reconocido mediante resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 03194-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de Mayo del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública, **solicita el reconocimiento de deuda periodo 2012** de la Orden de Compra N° 4377 SIAF N° 16649 de compra de Emulsión Asfáltica a favor de la empresa C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A., y con Informe N° 4377-2013-SLSG/GA/MPMN,



de fecha 13 de Agosto del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que el Área de laboratorios de suelos y asfalto de la municipalidad Provincial Mariscal Nieto emita un informe técnico, según Provcido N° 712-2013-GAJ-GM/MPMN, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así mismo con Informe N° 178-2013-EFCL-LSCA-SOP-GIP/GM/MPMN, el Jefe de Laboratorio de Suelos concreto y Asfalto informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que nuestros Laboratorios no realiza este tipo de ensayos (Análisis Químico) por lo que no se puede emitir opinión técnica, se recomienda a los responsables de la citada Obra, realizar estos tipos de ensayo ante un laboratorio acreditado.

Así mismo la Procuradora Pública la Abog. Sara Diaz Velez, con fecha 28 de Agosto del 2013, con carta informa al Gerente General de Operaciones de C.A.H CONTRATISTAS GENERALES, que hemos recibido dos solicitudes de Arbitraje, con referencia al contrato 202-2012-GM-A/MPMN, del 17 de Agosto del 2012 por "Adquisición de Emulsión Asfáltica Cationica con Polímetros de Rotura Lento CSS-1HP" CON LICITACION Publica N° 15-2012-CEP/MPMN (primera convocatoria) con una deuda de pago por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por la suma de S/: 436,667 nuevo soles, correspondiente a los bienes entregados producto del contrato, debo informarle que hemos revisado los documentos correspondientes y efectivamente esta obligación esta impago por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se ha tratado el tema con el Señor Alcalde de la MPMN, Mag. ALBERTO COAYLA VILCA, quien ha manifestado expresamente su voluntad de cumplir con esta obligación y ha ordenado se realicen los trámites correspondientes, estos aspectos fueron expuestos personal mente en la reunión de trabajo que fueron concertados por este despacho y se llevo a cabo en la oficina de procuraduría con fecha 27 de Agosto del 2013 a las 8:30 horas, por lo que solicitan a la empresa, la espera de 01 Mes más con la finalidad de solucionar el motivo de la controversia y evitar a ambas entidades asumir un proceso de arbitraje.

Que, con Informe N° 109-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013, el Ing. Alonso José Agüero Tapia Jefe de Proyecto **informa** al Sub Gerente de Obras Publicas, que la Emulsión Asfáltica Cationica de Rotura Lenta modificada con Polímeros CSS-1HP de la empresa C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A., **SE HA EVALUADO** los actuados debo indicar que la Residente que estuvo a cargo del Proyecto cumplió en dar la conformidad con (Informe N° 813-2012 -(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN), y con (Informe N° 080-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN), Julio del 2013 el Inspector de Obra **remite los resultados de laboratorio** de los ensayos de control de calidad a la emulsión asfáltica cationica de rotura lenta modificada con polímeros CSS-1HP, en el MTC., solicito se derive todo el expediente a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a fin de unificar la documentación, y continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 05803-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 03 de Septiembre del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica **informa** al Gerente de Administración, que remite la Información solicitada en relación al contrato N° 202-2012-GM-A/MPMN de la Obra: "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION DEL KM 40+000 al KM 60+000 PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" y contrato N° 158-2012-GM-A/MPMN correspondiente a la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE VIAS Y SEÑALIZACION DE VIA EN LA AVENIDA MINERIA EN EL C.P CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por lo que sugiero derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para su tramite respectivo.

Que, con Informe N° 1175-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el **Reconocimiento de Deuda** (orden de servicio N° 4377-2012), a favor de **C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, indicando que el proyecto: MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA (Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa Tramo III), cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, , así mismo con Informe N° 2029-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Septiembre del 2013. el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa al Gerente Municipal, que se otorga disponibilidad presupuestal para poder cancelar la obligación a favor de **C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de S/. **436,667.00** nuevo soles, de acuerdo al cuadro de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda:

SECUENCIA FUNCIONAL	0110
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 436,667.00 nuevo soles



Que, con Informe N° 5185-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 16 de Septiembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, **informa** al Gerente de Administración, **que remite el expediente completo conteniendo toda la documentación sustentatoria**, con el fin de que pueda proseguir con el trámite correspondiente **sobre reconocimiento de deuda**, periodo 2012, a favor del proveedor **C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por un **monto a pagar de S/. 436,667.00 nuevo soles**, de la O/C N° 4377, "Adquisición de Emulsión Asfáltica Cationica de Rotura Lenta modificada con Polimeros CSS-1HP ", del Proceso de Selección LP N° 015-2013-CEP/MPMN, siendo para el presente año 2013 cargo a la Secuencia Funcional 0110 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya-Calacoa Tramo III, la que debe ser reconocido mediante resolución de alcaldía, ya que el expediente se encuentra conforme para dicho trámite.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Lcy Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 436,667.00** (cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

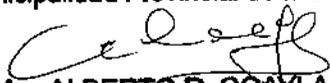
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 124 (ciento veinte cuatro).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE